



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **iniciativa con proyecto de punto de acuerdo**.

OBJETO DE LA PRESENTE

Girar respetuoso exhorto a la Comisión Nacional del Agua, a fin de que implemente las acciones tendentes a destinar la cantidad necesaria de agua para los diversos distritos de riego en el estado, a efecto de proteger y garantizar la producción de los diferentes cultivos de tierras Tamaulipecas.

CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua es un recurso natural de primera necesidad para todos los seres sobre la tierra; es decir, constituye un elemento imprescindible para la vida en nuestro planeta.

Es un recurso que influye de manera importante en la calidad de vida de las personas, pues su ausencia o mala calidad afecta de manera directa su salud y bienestar; sin embargo, también tiene repercusiones en otros ámbitos como el medioambiental, energético, industrial, alimentario, económico, entre otros.



De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Constitución General de la República, el manejo y distribución de los recursos hídricos de nuestro país se encuentra a cargo de la Federación.

La Ley de Aguas Nacionales¹, es la disposición reglamentaria del anteriormente mencionado artículo 27 constitucional; en ella, se regula la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable².

En ese sentido, la Ley referida se establece que será la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (*SEMARNAT*) la encargada de proponer al titular del Ejecutivo Federal la política hídrica del país³.

Aunado a lo anterior, la Comisión Nacional del Agua (*CONAGUA*) es un órgano desconcentrado de la *SEMARNAT*, cuyo objeto es ejercer las atribuciones que le corresponden a la autoridad en materia hídrica y constituirse como el Órgano Superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico⁴.

De la misma manera, la Ley de Aguas Nacionales refiere, a partir de su artículo 48 que los ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, así como los ejidos, comunidades, sociedades y demás personas que sean titulares o poseedores de tierras agrícolas, ganaderas o forestales dispondrán del derecho de explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales en los términos establecidos en dicho cuerpo normativo.

¹ Verificable en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/16_060120.pdf.

² Artículo 1° de la Ley de Aguas Nacionales.

³ Artículo 8, fracción I de la Ley de Aguas Nacionales.

⁴ Párrafos primero y segundo del artículo 9 de la Ley de Aguas Nacionales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En ese sentido, quienes viven y se dedican al campo se han visto en la necesidad de echar mano de los riegos de rescate en algún momento del último año; esto con la finalidad de contrarrestar los efectos provocados por la sequía que afecta a nuestro estado.

De acuerdo con la Real Academia Española, la sequía es un tiempo seco de larga duración⁵; es considerado un fenómeno natural que se manifiesta como una deficiencia de humedad anormal y persistente, que tiene un impacto adverso en la vegetación, los animales y las personas.

Las sequías son inevitables, impredecibles, sin inicio ni término definidos, recurrentes, mas no cíclicas, y potencialmente catastróficas; son de naturaleza expansiva y pueden afectar a diversos sectores de la sociedad.

Particularmente, este fenómeno natural trae consigo consecuencias negativas para la agricultura, las cuales van desde el crecimiento lento e incendios hasta la pérdida total de cultivos y pastizales.

Uno de los instrumentos utilizados para dar seguimiento a este fenómeno natural es el monitor de sequía, de la Comisión Nacional del Agua; el cual, en su reporte publicado el 18 de mayo de este año, contempla para Tamaulipas sectores anormalmente secos, de sequía moderada, sequía severa y sequía extrema⁶.

Es evidente que el vital líquido es un recurso elemental y de primera necesidad para el desarrollo del campo; por tanto, la falta del mismo provocará un daño irreversible a la producción agrícola de nuestro estado.

⁵ Verificable en: <https://dle.rae.es/sequ%C3%ADa>

⁶ Verificable en: <https://smn.conagua.gob.mx/es/climatologia/monitor-de-sequia/monitor-de-sequia-en-mexico>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Tamaulipas es un estado de vocación agrícola; cuenta con 1'525,263 hectáreas de uso agrícola⁷, donde se cultivan principalmente sorgo, maíz, caña de azúcar, algodón, soya, henequén y trigo, entre otros productos.

Es un hecho conocido por todos, que la sequía ha afectado a nuestro estado desde hace algunos años; este fenómeno natural ha impactado de manera negativa a las y los agricultores tamaulipecos, aumentando los gastos de producción, disminuyendo la calidad y cantidad de productos cosechados y, particularmente, acentuando el desgaste natural del suelo.

Por tal motivo, resulta necesario solicitar el apoyo e intervención del órgano rector de la política hídrica en el país, a fin de que instrumenten acciones tendentes a rescatar el agro tamaulipeco de la severa crisis de agua que se enfrenta actualmente.

Lo anterior, en virtud de la preocupante situación que viven los agricultores de nuestro estado, pues se encuentra en riesgo la inversión y el trabajo de una temporada y, con ello, el sustento de muchas familias que dependen de esta actividad económica.

Las y los legisladores del Partido Acción Nacional integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas estimamos necesario, con pleno respeto a la esfera de competencias, girar un respetuoso exhorto a la Comisión Nacional del Agua, a fin de que se implementen las acciones necesarias con la finalidad de que se destine una mayor cantidad de agua para el riego de los cultivos del estado de Tamaulipas.

Lo anterior, en virtud de que nuestra labor como representantes populares implica velar por los intereses de las y los tamaulipecos; en este caso, atender las inquietudes de las y los agricultores de nuestro estado.

⁷ Información de <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/temas-del-sector/agricultura/>.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Sabemos que son tiempos complicados para nuestra sociedad, sin embargo, el campo es un sector prioritario para la vida y la economía de México, particularmente la de Tamaulipas; por ello, es imperativo que se realicen las acciones necesarias para evitar daños irreparables a nuestra agricultura.

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

CUESTIÓN SEGUNDA. PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a sus respectivas esferas de competencia, exhorta a la Comisión Nacional del Agua, a fin de que implemente las acciones tendentes a destinar la cantidad necesaria de agua para los diversos distritos de riego en el estado, a efecto de proteger y garantizar la producción de los diferentes cultivos de tierras Tamaulipecas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 10 días del mes de junio de 2020.

ATENTAMENTE

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA
PARA TODOS”**

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.


DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR


DIP. GLORIA IVETT BERMEA
VÁZQUEZ

DIP. MANUEL CANALES BERMEA


DIP. HÉCTOR ESCOBAR
SALAZAR


DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL


DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA
AGUIAR



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO


DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE
COSS


DIP. JAVIER ALBERTO GARZA
FAZ


DIP. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL


DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ
ORTA


DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ


DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ
AZCÁRRAGA


DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ
CORREA


DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA


DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA


DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO


DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR


DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ


DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS
CORRAL


DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ
JIMÉNEZ

Esta página corresponde a la PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SUS RESPECTIVAS ESFERAS DE COMPETENCIA, EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A FIN DE QUE IMPLEMENTE LAS ACCIONES TENDENTES A DESTINAR LA CANTIDAD NECESARIA DE AGUA PARA LOS DIVERSOS DISTRITOS DE RIEGO EN TAMAULIPAS, A EFECTO DE PROTEGER Y GARANTIZAR LA PRODUCCIÓN DE LOS DIFERENTES CULTIVOS DE TIERRAS TAMAULIPECAS. Firmada el 10 de junio del 2020. Presentada por la Dip. Sonia Mayorga López.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO


DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL
SÁNCHEZ


DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN

Esta página corresponde a la PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SUS RESPECTIVAS ESFERAS DE COMPETENCIA, EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A FIN DE QUE IMPLEMENTE LAS ACCIONES TENDENTES A DESTINAR LA CANTIDAD NECESARIA DE AGUA PARA LOS DIVERSOS DISTRITOS DE RIEGO EN TAMAULIPAS, A EFECTO DE PROTEGER Y GARANTIZAR LA PRODUCCIÓN DE LOS DIFERENTES CULTIVOS DE TIERRAS TAMAULIPECAS. Firmada el 10 de junio del 2020. Presentada por la Dip. Sonia Mayorga López.